



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0052

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO **15BI0052** PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL HGZ 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL HGR 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LUMAU, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSIGUIENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **CRISTINA SERRANO QUIROZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 02 de julio de 2015, "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR040-N16-2015**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones" del Contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del Contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas, alcances y especificaciones para la entrega de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Miguel Ángel Servín Diago, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0052

I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 14B2/7351 de fecha 3 de agosto de 2015, el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte de “**EL INSTITUTO**”, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la celebración del presente Convenio, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 14B2/7562 de fecha 6 de agosto de 2015, el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente Convenio Modificatorio, considerando la petición de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de “**EL INSTITUTO**”, a través del oficio número 09 53 84 61 1300/1259 de fecha 31 de julio de 2015, en el que se solicita la elaboración del presente Convenio con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales y evitar la posibilidad de que los bienes puedan sufrir daños o menoscabos, derivado que la obra en la que se ingresarán dichos bienes presenta un atraso significativo imputable al contratista; documentos que se agregan como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 5 de agosto de 2015 recibido en “**EL INSTITUTO**” al día siguiente, manifestó su conformidad para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, para continuar con los alcances y términos del Contrato primigenio, escrito que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente Convenio.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el Contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente “**LAS PARTES**” por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES” convienen en modificar las cláusulas **TERCERA.- FORMA DE PAGO, CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA, DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS, DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y EL ANEXO 2 (DOS) EN EL QUE SE SEÑALA EL NOMBRE Y CARGO DEL NUEVO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0052

LOS BIENES del Contrato primigenio, conforme a lo señalado en los **anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, quedando redactadas de la siguiente forma:

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en dos exhibiciones, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la entrega recepción armado e instalación según **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago**, incluido en el **Anexo 1 (uno)** del Convenio Modificatorio número 1 del Contrato, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega recepción armado e instalación, según corresponda, de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0052

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" para el pago de bienes de acuerdo a los porcentajes establecidos en el **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago**, será:

Para el primer pago:

- a) Remisiones originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes recibidos a entera satisfacción, conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)** del Contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del contrato.
- c) Copia del Contrato.
- d) Copia de la Póliza de Fianza.
- f) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Número de Contrato
 - Número de Proveedor
- g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Milenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

Para el segundo pago:

- a. Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación, suscrita en el Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato, debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del contrato.
- b. Copia del Contrato
- c. Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- d. En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
 - a. Número de Contrato
 - b. Número de Proveedor



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0052**

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del contrato, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en el **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago**. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo, el **Administrador del Contrato deberá coordinarse con "EL PROVEEDOR" vía correo electrónico y/o teléfono, a fin de que este último le indique el domicilio en el que se llevará a cabo la recepción de los bienes, donde una vez efectuada la verificación y recepción correspondiente, a través del Administrador del Contrato,**

Página 5 de 10

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0052**

los bienes quedarán en poder de **"EL PROVEEDOR"**, en calidad de depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517 y 2522 del Código Civil Federal, siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

Para los bienes que no requieran armado y/o instalación, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** con 10 días hábiles de anticipación la fecha a partir de la cual podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, dentro de los plazos establecidos para ello en el **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago** debiendo levantar el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación, en la que conste la entrega, recepción a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y a partir de la cual se iniciará el computo del plazo de la garantía de los bienes señalada en el inciso A) de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS**, del contrato.

Para los bienes que requieran armado y/o Instalación el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** con 10 días hábiles de anticipación la fecha a partir de la cual podrá realizarse la recepción, armado y/o instalación de los bienes correspondientes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, dentro de los plazos establecidos para ello en el **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago** debiendo levantar el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación, en la que conste la entrega, recepción, armado y/o instalación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, a partir de la cual se iniciará el computo del plazo de la garantía de los bienes señalada en el inciso A) de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS**, del contrato.

Para la logística de la entrega de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del contrato o con el personal de la Unidad que este le indique, una vez que reciba la notificación correspondiente.

CONDICIONES DE ENTREGA. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, instalación y armado así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción contenida Cédula de Descripción de Artículo, así como con las condiciones requeridas en el contrato considerando cantidad y empaque.

No obstante de lo anterior, para el caso de las partidas 63, 64, 67, 69, 71, 75, 76, 77, 80, 83, 84, 87 y 89, éstas no requieren de accesorios, por lo que los bienes deberán de entregarse de conformidad con el **Anexo N° 15 (quince)** de la convocatoria



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0052

"RELACIÓN DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS", el cual se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Los artículos deberán contener una placa con la identificación del fabricante (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI-PREI, ubicada en un lugar visible, que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas: a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo; b) datos grabados en la estructura del artículo; c) datos troquelados en la estructura del artículo.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del contrato, la cual deberá presentarse en original y dos copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las receptoras de los bienes, asentarán en el original y las dos copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuesta! PREI correspondiente a la unidad médica de destino. Este documento, en original y sus dos copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, así como las condiciones de entrega de los bienes, establecidas en el contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste y firmado por su representante legal, por el que garantice los bienes objeto del contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, **contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"**, en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato.

...

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional a cargo de **"EL PROVEEDOR"** por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0052

será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del contrato. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice la instalación y/o armado de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, en la Cláusula Cuarta del contrato. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- c) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorias a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Por lo que respecta a la nueva designación del responsable de la recepción de los bienes (Equipo y Mobiliario Administrativo), para el HGR de 250 Camas en León, Guanajuato, realizada por el Delegado Estatal mediante oficio 119001130100/CONST-289/15 de fecha 15 de junio de 2015, se modifica el nombre y cargo del mismo en la parte conducente del **ANEXO 2 (dos) "Propuesta Técnica", Domicilios de los Destinos, "Personas Responsables de la Recepción de los Bienes y Administradores" y "Relación de Mobiliario de Preinstalación que no Requiere Accesorios"** del Contrato primigenio, documentos que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente Convenio.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o su caso, una garantía adicional por el objeto del presente Convenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0052

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este Instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **21 de agosto de 2015** en seis ejemplares, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
LUMAU, S.A. DE C.V.

CRISTINA SERRANO QUIROZ
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

CONTADOR PÚBLICO RUBÉN LÓPEZ LAZCANO
Titular de la División de Equipo y Mobiliario
Administrativo y de Transporte

ÁREA REQUIRENTE

INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0052**

ÁREA TÉCNICA

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ

Subjefe de la División de Investigación,
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos
Sustentables

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE
VALLEJO CORTÉS**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de
la Delegacional Estatal en Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Modificatorio número 1 (UNO) al Contrato número 15BI0052 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada LUMAU, S.A. DE C.V., de fecha 21 de agosto de 2015.

JASS/AAL/HBMOILGJP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0052

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **24** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES

DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



México, D.F., a 3 de agosto de 2015

Oficio número: 09 53 84 61 14B2/7351

CRISTINA SERRANO QUIROZ

Representante Legal de la empresa
LUMAU, S.A. DE C.V.

Presente

Me refiero al Contrato No. 15BI0052, celebrado entre su representada y el Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR040-N16-2015 para la adquisición de mobiliario administrativo como soporte al programa de equipamiento asociado a obra 2015, para el HGR 166 Camas en León Guanajuato, Coahuila y el HGR 250 Camas en León, Guanajuato.

Al respecto, le informo que el área Requerimientos asistenciales que se encuentra en el Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato presenta un avance significativo imputable al contratista, y con la finalidad de salvaguardar los intereses patrimoniales y evitar la posibilidad de que los bienes adjudicados puedan sufrir daños o menoscabos, ha solicitado la elaboración de un convenio para modificar los plazos y las condiciones de entrega de los bienes con destino a la Unidad Médica en comento, así como las condiciones de pago, de las convencionales establecidas en los contratos derivados del procedimiento de contratación antes mencionado.

Asimismo, con motivo de la nueva designación del responsable de la recepción de los bienes para el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, en cuanto al equipo y mobiliario administrativo realizada por el Delegado Estatal en Guanajuato, se requiere modificar el nombre y cargo del mismo, incluido en el Anexo 2 (dos) del instrumento jurídico que nos ocupa.

Atento a lo anterior, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con el fin de dar plena certeza jurídica al mismo, se le solicita informe a la División a mi cargo, si se cuenta con el consentimiento por parte de su representada para la celebración del convenio modificatorio respectivo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RUBÉN LÓPEZ LAZCANO
Titular de la División

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Lic. J. Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

RLLO/FO/RMLL

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES

DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



México, D.F., a 6 de agosto de 2015

Oficio número: 09 53 84 61 14B2/7562

Lic. Morales: Análisis y Atención. VAC

50 ANO GUSTAVO
7/08/15 14:00 hrs

Lic. Aída Aguilera López
Titular de la División de Contratos
Presente.

Me refiero al Oficio No. 09 53 84 611300/1259 de fecha 31 de julio de 2015, suscrito por el Ing. Jesús Guajardo Briones, Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria, en el que hace referencia al Oficio No. 1199001150100/JSA/0282 de fecha 20 de julio de 2015, por medio del cual el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Guanajuato, en su calidad de administrador de los contratos relacionados con el equipamiento del Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato, derivados de los procedimientos de licitación pública LA-019GYR040-N10-2015, LA-019GYR040-N16-2015 y LA-019GYR040-T17-2015, solicita la confirmación de la fecha de terminación de dicha obra, así como la fecha en que los bienes pueden ingresarse al inmueble.

Al respecto, hago de su conocimiento que la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, en su calidad de área requirente, ha informado que la obra presenta un atraso significativo imputable al contratista, cuya fecha de entrega estaba programada para el mes de agosto de 2015, por lo que con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales, y evitar la posibilidad de que los bienes puedan sufrir daños o menoscabos, se requiere modificar los plazos y las condiciones de entrega de los bienes con destino a la Unidad Médica en comento, así como las condiciones de pago y penas convencionales establecidas en los contratos que nos ocupan, conforme a lo indicado en el formato que se anexa al presente oficio, en el que se incluyen las modificaciones respectivas.

Asimismo, con motivo de la nueva designación del responsable de la recepción de los bienes para el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, en cuanto al equipo y mobiliario administrativo, realizada por el Delegado Estatal en Guanajuato, se requiere modificar el nombre y cargo del mismo, incluido en el Anexo 2 (dos) del instrumento jurídico que nos ocupa.

Atento a lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Clausula Décima Octava del Contrato No. 15BI0052, así como en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, le solicito que de acuerdo a las facultades establecidas en el numeral 8.1.1.2.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, se elabore y formalice el convenio respectivo, para lo cual se envía copia de la siguiente documentación:

- Oficio No. 09 53 84 611300/1259 de fecha 31 de julio de 2015, suscrito por el Ing. Jesús Guajardo Briones, Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
- Oficio No. 1199001150100/JSA/0282/2015 de fecha 20 de julio de 2015, por medio del cual el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Guanajuato.
- Oficio número: 09 53 84 61 14B2/7351 de fecha 3 de agosto de 2015, por medio del cual se solicita el consentimiento del proveedor para la celebración del convenio modificatorio.
- Escrito de fecha 5 de agosto de 2015, suscrito por la C. Cristina Serrano Quiroz, en su carácter de Representante Legal de la empresa Lumau, S.A. de C.V., mediante el cual manifiesta su consentimiento para la celebración del convenio modificatorio.

ANEXOS

Recab. Gustavo

DIVISION DE CONTRATOS



- Oficio No. 119001130100/CONST-289/15 de fecha 15 de junio de 2015, recibido el 23 de julio de 2015, suscrito por el Mtro. Sergio Andrés Santibáñez Vázquez, Delegado Estatal en Guanajuato, por medio del cual realiza una nueva designación del responsable de la recepción de los bienes para el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, en cuanto al equipo y mobiliario administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C.P. RUBÉN LÓPEZ LAZCANO
Titular de la División



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Ing. Jesús Guajardo Briones.- Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.
 - C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés.- Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Guanajuato. @
 - Lic. J. Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- @ Se envía copia por correo institucional y por el SICGC

CT 9819 / PEAR



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

México, D.F. 31 JUL 2015

Oficio No. 09 53 84 61 1300/

1259

Lic. Fernando Gómez de Lara

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Presente

Me refiero al Oficio No. 1199001150100/ISA/0282 de fecha 20 de julio de 2015, por medio del cual el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Guanajuato, en su calidad de Administrador de los contratos relacionados con el equipamiento del Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato, derivados de los procedimientos de licitación pública nacional LA-019CYR040-N10-2015 y LA-019CYR040-N16-2015, solicita la confirmación de la fecha de terminación de la obra, así como la fecha en que los bienes pueden ingresarse al inmueble.

Al respecto, en mi calidad de área requirente de los bienes, me permito hacer de su conocimiento que la obra presenta un atraso significativo imputable al contratista, cuya fecha de entrega estaba programada para el mes de agosto de 2015. Conforme la empresa constructora libere los espacios para recibir y resguardar de manera apropiada los bienes, se hará de su conocimiento en tiempo y forma.

Lo anterior, con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales, y evitar la posibilidad de que los bienes puedan sufrir daños o menoscabos, se requiere modificar los plazos y las condiciones de entrega de los bienes con destino a la Unidad Médica en comento, así como las condiciones de pago y penas convencionales establecidas en los contratos que nos ocupan, conforme a lo indicado en los formatos que se anexan al presente oficio, en el que se incluyen las modificaciones respectivas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, le solicito gire sus instrucciones a quien corresponda con el fin de que sean elaborados los convenios modificatorios respectivos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador

Jesús Guajardo Briones

Elaboro
Pedro Martínez Ornelas

435/605
31 JUL 2015
ANEXOS

Superviso
Fco. Josué Cortes Enriquez

DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F. 31 JUL. 2015

Oficio No. 09 53 84 61 1300/ 1 259



C.c.p.

- Mtro. Sergio Andrés Santibáñez Vázquez - Titular de la Delegación Estatal en Guanajuato. (C)
- C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés - Jefe de los Servicios Administrativos. (C)
- Lic. José Roberto Flores Baños - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- C. Francisco Jesús Cortés Enriquez - Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles. (*)
- C. Mario Alberto Morales Ramírez - Titular de la División de Construcción. (*)
- C. Pedro Martínez Ornelas - Titular de la División de Proyectos. (*)
- Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables. (*)
- Área Normativa de Equipamiento y Guías Mecánicas. (*)
- Expediente

JGB/FJCE/PMO/JAP/ST/LE

No descarga Volante

(*) Se envía copia por Sistema de Gestión

(C) Se envía por correo electrónico

EGM 225

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

PORCENTAJES DE PAGO PARA LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL H.G.R. 250 LEÓN, GUANAJUATO

Código de Presupuesto	Partida	PUESTO	SAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Empresa	Cantidad de Bienes	Atipicidad	Subtotal	Plazo para la entrega de los bienes (en días hábiles)	Porcentaje de pago para la entrega de los bienes (en porcentaje)	Porcentaje de pago para la entrega de los bienes (en porcentaje)
LA-018070000-NIE-2015	8	10565	511.076.0872.01.01	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES	AP AMERICAN PROTECTIVE, S.A. DE C.V.	66	1	66	15 días	90%	10%
LA-018070000-NIE-2015	97	10889	510.140.0053.01.01	BULTAGA PARA AUDITORIO	AP AMERICAN PROTECTIVE, S.A. DE C.V.	184	1	184	20 días	70%	30%
LA-018070000-NIE-2015	119	17005	519.824.0052.01.01	SILLON ACUJINADO RECLINABLE	AP AMERICAN PROTECTIVE, S.A. DE C.V.	28	1	28	15 días	90%	10%
SUBTOTAL											
LA-018070000-NIE-2015	40	16620	511.814.0101.01.01	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE	ASCENSUS, S.A. DE C.V.	788	1	788	10 días	90%	10%
SUBTOTAL											
LA-018070000-NIE-2015	11	16568	511.109.0055.01.01	BANCO ALTO	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.	48	1	48	10 días	90%	10%
LA-018070000-NIE-2015	42	18541	511.838.0287.02.01	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO ALTO	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.	4	1	4	10 días	90%	10%
LA-018070000-NIE-2015	44	18542	511.390.0303.02.01	SILLON FIJO DE RESPALDO ALTO BASE DE	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.	18	1	18	10 días	90%	10%
LA-018070000-NIE-2015	46	18628	511.838.0309.01.01	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES, TAPIZADO	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.	25	1	25	15 días	90%	10%
LA-018070000-NIE-2015	47	16628	511.838.0307.01.01	SILLON CONFORTABLE DE 2 LUGARES, TAPIZADO	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.	13	1	13	15 días	90%	10%
LA-018070000-NIE-2015	48	16630	511.390.0345.01.01	SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.	60	1	60	15 días	90%	10%
LA-018070000-NIE-2015	92	17411	519.104.0202.01.01	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.	33	1	33	10 días	90%	10%
LA-018070000-NIE-2015	93	19168	519.104.0205.02.01	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.	101	1	101	10 días	90%	10%
LA-018070000-NIE-2015	94	16932	519.104.0209.01.01	BANCA EN REGADERA	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.	20	1	20	10 días	90%	10%
LA-018070000-NIE-2015	102	16997	519.270.0017.01.01	DESPACHADOR DE MEDICAMENTOS DE ALTO	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.	3	1	3	5 días	90%	10%
LA-018070000-NIE-2015	110	17018	519.668.0017.01.01	PIZARRON CON TABLERO DE CORCHO DE 120 CM.	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.	8	1	8	5 días	90%	10%
SUBTOTAL											
LA-018070000-NIE-2015	2	16556	511.028.0458.01.01	ANAQUEL FIJO DE 80 X 85 CM. DOS VISTAS	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A.	12	1	12	10 días	90%	10%
LA-018070000-NIE-2015	3	16557	511.028.0424.01.01	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VISTA	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A.	142	1	142	20 días	90%	10%
LA-018070000-NIE-2015	29	16600	511.819.1060.01.01	MESA PARA SALA DE USOS MULTIPLES	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A.	70	1	70	15 días	90%	10%
SUBTOTAL											
LA-018070000-NIE-2015	1	16555	511.028.0378.01.01	ANAQUEL PARA LIBROS Y REVISTAS	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	9	1	9	10 días	90%	10%
LA-018070000-NIE-2015	12	16571	511.178.0101.01.01	CARRITILLA PORTA BULTOS	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	4	1	4	5 días	90%	10%
LA-018070000-NIE-2015	27	16583	511.451.0109.01.01	GABINETE TIPO KARDEX 3 6 6 CHAROLAS	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	2	1	2	5 días	90%	10%
LA-018070000-NIE-2015	112	19708	519.665.1897.01.01	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 120 CM	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	29	1	29	5 días	90%	10%
LA-018070000-NIE-2015	113	19709	519.665.1898.01.01	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 160 CM	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	12	1	12	5 días	90%	10%
LA-018070000-NIE-2015	116	19303	519.810.0025.02.01	SILLA PORTA BEBE CON BALANCIN	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	4	1	4	5 días	90%	10%
LA-018070000-NIE-2015	118	19304	519.810.0355.02.01	SILLA INFANTIL MATERNAL	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	4	1	4	5 días	90%	10%
LA-018070000-NIE-2015	121	17003	519.665.0094.01.01	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM.	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	71	1	71	5 días	90%	10%
LA-018070000-NIE-2015	122	16570	519.873.0060.00.01	TARIMA PARA ESTIBAR MERCANCIA,	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	35	1	35	5 días	90%	10%
SUBTOTAL											
LA-018070000-NIE-2015	56	16869	517.013.0057.01.01	ALACENA ALTA DE 90 CM	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	39	1	39	15 días	90%	10%
LA-018070000-NIE-2015	76	16883	517.600.0701.01.01	MESA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	1	1	1	5 días	90%	10%
LA-018070000-NIE-2015	109	17020	519.630.5060.00.01	MESA LISA DE 180 CM PARA DOBLAR ROPA	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	1	1	1	5 días	90%	10%
SUBTOTAL											
LA-018070000-NIE-2015	7	16563	511.078.0709.01.01	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON CAJA FUERTE	GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A. DE C.V.	4	1	4	10 días	90%	10%
LA-018070000-NIE-2015	28	16395	511.451.0168.01.01	GABINETE UNIVERSAL	GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A. DE C.V.	19	1	19	10 días	90%	10%
SUBTOTAL											
LA-018070000-NIE-2015	30	16801	511.618.1088.01.01	MESA DE CENTRO	GRUPO INTEGRAL DEL SUR SCEG, S.A. DE C.V.	3	1	3	5 días	90%	10%
LA-018070000-NIE-2015	31	16802	511.616.1106.01.01	MESA DE APOYO PARA TELEFONOS	GRUPO INTEGRAL DEL SUR SCEG, S.A. DE C.V.	41	1	41	10 días	90%	10%
LA-018070000-NIE-2015	33	16604	511.610.1122.01.01	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 8 LUGARES	GRUPO INTEGRAL DEL SUR SCEG, S.A. DE C.V.	1	1	1	5 días	90%	10%
LA-018070000-NIE-2015	34	16600	511.618.1155.01.01	MESA ESQUINERA FABRICADA EN MDF	GRUPO INTEGRAL DEL SUR SCEG, S.A. DE C.V.	24	1	24	10 días	90%	10%

1 de 3

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

PORCENTAJES DE PAGO PARA LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL H.G.R.- 250 TEÓN, GUANAJUATO

No. de Proceso	PAPUDA	OPRE	SUJ	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Endicosa	Arreglo en Sitio	Intervención	Tiempo para entrega de los bienes (Días - Horas)	Terminos de entrega de los bienes (Días - Horas)	Forma de pago (habilitación)	Porcentaje de pago (habilitación)
LA-01507000-NIE-2015	39	16610	511.814.0069.01.01	SILLA ALTA GIRATORIA	GRUPO INTEGRAL DEL SUR SOEG, S.A. DE	1		60 días	10 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	45	16655	511.836.0311.02.01	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE	GRUPO INTEGRAL DEL SUR SOEG, S.A. DE	1		60 días	60 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	95	19131	519.104.0517.00.01	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES DE	GRUPO INTEGRAL DEL SUR SOEG, S.A. DE	1		60 días	20 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	86	18132	519.104.0624.00.01	BANCA EN TANDEM PARA 4 LUGARES DE	GRUPO INTEGRAL DEL SUR SOEG, S.A. DE	1		60 días	15 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	101	16995	519.190.0052.01.01	CASILLERO DOBLE	GRUPO INTEGRAL DEL SUR SOEG, S.A. DE	1		60 días	25 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	117	17000	519.810.0058.01.01	SILLA PARA AULA	GRUPO INTEGRAL DEL SUR SOEG, S.A. DE	1		60 días	10 días	90%	10%
				SUBTOTAL		1316					
LA-01507000-NIE-2015	36	16613	511.822.0067.01.01	MODULO ESCRITORIO PARA DOS LUGARES DE	INDUSTRIAS RIVIERA, S.A. DE C.V.	2		60 días	5 días	90%	10%
				SUBTOTAL		2					
LA-01507000-NIE-2015	6	16661	511.076.0051.01.01	ARCHIVERO DE CUATRO GAVETAS	LUMAU, S.A. DE C.V.	9		60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	32	16663	511.619.1114.01.01	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES	LUMAU, S.A. DE C.V.	20		60 días	10 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	37	16666	511.622.0194.00.01	MODULO DE ATENCIÓN AL DERECHO HABIENTE	LUMAU, S.A. DE C.V.	2		60 días	10 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	41	18540	511.814.0281.02.01	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN	LUMAU, S.A. DE C.V.	212		60 días	15 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	43	18543	511.836.0285.02.01	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO	LUMAU, S.A. DE C.V.	149		60 días	15 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	49	19178	511.839.0444.00.01	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE	LUMAU, S.A. DE C.V.	1		60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	52	16633	511.863.0160.01.01	TARJETERO DOBLE DE 7 GAVETAS PARA	LUMAU, S.A. DE C.V.	8		60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	55	18440	514.160.0014.00.01	CARRO PARA SUPERMERCADO	LUMAU, S.A. DE C.V.	8		60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	103	18560	519.315.0017.00.01	ESCALERA DE TUERA DE 3 BELDANOS	LUMAU, S.A. DE C.V.	31		60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	106	19081	519.630.3514.02.01	MESA INFANTIL PRE-ESCOLAR	LUMAU, S.A. DE C.V.	8		60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	115	19302	519.810.0017.02.01	SILLA INFANTIL PRE-ESCOLAR	LUMAU, S.A. DE C.V.	20		60 días	10 días	90%	10%
				SUBTOTAL		476					
LA-01507000-NIE-2015	4	19119	511.026.0454.00.01	ANVAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPANOS	P.M. ROCA, S.A. DE C.V.	93		60 días	20 días	90%	10%
				SUBTOTAL		93					
LA-01507000-NIE-2015	5	19122	511.026.0462.00.01	ANVAQUEL DOBLE PARA LIBROS Y REVISTAS	PRODUCTOS PARA CONSUMO	1		60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	13	19242	511.268.0243.02.01	CREDENZA DE 120 CM. CON BASES METALICAS	PRODUCTOS PARA CONSUMO	7		60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	14	19243	511.268.0250.02.01	CREDENZA DE 160 CM. CON BASES METALICAS	PRODUCTOS PARA CONSUMO	45		60 días	15 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	15	19244	511.268.0258.02.01	CREDENZA DE 180 CM. CON BASES METALICAS	PRODUCTOS PARA CONSUMO	2		60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	17	16579	511.339.0962.01.01	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL IZQUIERDO	PRODUCTOS PARA CONSUMO	1		60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	19	19237	511.339.1006.02.01	ESCRITORIO MODULAR DE 180CM CON LATERAL	PRODUCTOS PARA CONSUMO	3		60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	20	19238	511.339.1014.02.01	ESCRITORIO MODULAR DE 160 CM CON LATERAL	PRODUCTOS PARA CONSUMO	44		60 días	20 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	21	19239	511.339.1022.02.01	ESCRITORIO MODULAR DE 160 CM CON LATERAL	PRODUCTOS PARA CONSUMO	44		60 días	20 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	23	19240	511.339.1212.02.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 120 CM. SIN	PRODUCTOS PARA CONSUMO	19		60 días	15 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	24	19248	511.339.1220.02.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 160 CM. SIN	PRODUCTOS PARA CONSUMO	21		60 días	15 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	25	19241	511.339.1220.02.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 160 CM. SIN	PRODUCTOS PARA CONSUMO	3		60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	26	19241	511.339.1220.02.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 160 CM. SIN	PRODUCTOS PARA CONSUMO	9		60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	35	16607	511.916.1107.01.01	MESA OVAL PARA JUNTAS 10 LUGARES CON	PRODUCTOS PARA CONSUMO	1		60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	36	16618	511.720.0059.01.01	PORTARFOLIO CON PIZARRON	PRODUCTOS PARA CONSUMO	13		60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	50	16631	511.893.0057.01.01	TARJETERO DOBLE PARA TARJETAS DE 7.62 X	PRODUCTOS PARA CONSUMO	4		60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	51	16632	511.893.0107.01.01	TARJETERO DOBLE PARA TARJETAS DE 12.7 X	PRODUCTOS PARA CONSUMO	1		60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	55	16616	511.893.0108.01.01	TARJETERO SENCILLO PARA TARJETAS DE 7.62 X	PRODUCTOS PARA CONSUMO	2		60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	54	16637	511.893.0453.01.01	TARJETERO SENCILLO PARA TARJETAS DE 12.7 X	PRODUCTOS PARA CONSUMO	2		60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	58	16878	517.256.0061.02.01	CARRO TRANSPORTADOR DE CHAROLAS PARA	PRODUCTOS PARA CONSUMO	3		60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	60	16681	517.256.0152.01.01	MESA PARA CHAROLAS EN AUTOSERVICIO	PRODUCTOS PARA CONSUMO	3		60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	79	16657	517.008.0784.01.01	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES	PRODUCTOS PARA CONSUMO	28		60 días	10 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	91	11811	516.951.0262.02.01	ATRIL	PRODUCTOS PARA CONSUMO	1		60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-NIE-2015	96	16890	516.160.0104.01.01	CARRO DE ABEO FORMA TUERA	PRODUCTOS PARA CONSUMO	39		60 días	10 días	90%	10%

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

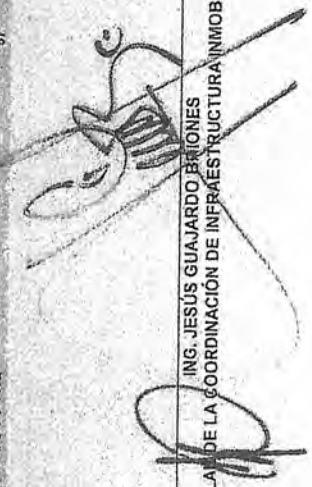
PORCENTAJES DE PAGO PARA LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL H.G.R. 250 LEÓN, GUANAJUATO

No. de Proceso	PARTIDA	PREU	SAI	Empresa	Cantidad de Bienes	Armado en Sitio	Instalado en Sitio	Tiempo para la entrega de los bienes (Días hábiles)	Tiempo para la recepción de los bienes (Días hábiles)	Porcentaje de pago para la recepción de los bienes	Porcentaje de pago para la recepción de los bienes
LA-015076000-N16-2015	99	10891	519.160.0203.01.01	PRODUCTOS PARA CONSUMO	12			60 días	60 días	50%	10%
LA-015076000-N16-2015	100	16893	519.160.0294.01.01	PRODUCTOS PARA CONSUMO	3			60 días	60 días	90%	10%
LA-015076000-N16-2015	104	17023	519.630.2326.01.01	PRODUCTOS PARA CONSUMO	1			60 días	60 días	50%	10%
LA-015076000-N16-2015	105	19300	519.630.3506.02.01	PRODUCTOS PARA CONSUMO	1			60 días	60 días	90%	10%
SUBTOTAL											
LA-015076000-N16-2015	62	10683	517.250.0194.02.01	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A.	2			60 días	60 días	90%	10%
LA-015076000-N16-2015	66	16804	517.301.0058.01.01	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A.	1			60 días	60 días	90%	10%
LA-015076000-N16-2015	70	10686	517.609.0297.01.01	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A.	1			60 días	60 días	90%	10%
LA-015076000-N16-2015	85	16830	517.609.1240.01.01	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A.	2			60 días	60 días	90%	10%
LA-015076000-N16-2015	86	16829	517.609.1253.01.01	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A.	2			60 días	60 días	90%	10%
LA-015076000-N16-2015	87	16820	517.609.1260.01.01	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A.	3			60 días	60 días	90%	10%
LA-015076000-N16-2015	107	17022	519.630.6055.01.01	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A.	14			60 días	60 días	90%	10%
SUBTOTAL											

LA-015076000-N16-2015	9	19120	511.078.0009.00.01	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE DOBLE.	14			60 días	60 días	90%	10%
LA-015076000-N16-2015	10	19121	511.078.0018.00.01	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE SENCILLO	4			60 días	60 días	90%	10%
LA-015076000-N16-2015	57	16873	517.003.0708.01.01	ANQUEL DE 90 CM PARA OLLAS	3			60 días	60 días	90%	10%
LA-015076000-N16-2015	58	16875	517.186.0006.01.01	BOTE DE BASURA SOBRE CARRO PATIN	2			60 días	60 días	90%	10%
LA-015076000-N16-2015	61	16882	517.258.0100.01.01	CARRO PATIN PORTABOTE	2			60 días	60 días	90%	10%
LA-015076000-N16-2015	63	19720	517.270.0022.01.01	COCINEA CON PARRILLA ELECTRICA IZQUIERDA	1			60 días	60 días	90%	10%
LA-015076000-N16-2015	64	19731	517.270.0018.01.01	COCINEA CON PARRILLA ELECTRICA DERECHA Y COLGADOR PARA UTENSILIOS DE COCINA	1			60 días	60 días	90%	10%
LA-015076000-N16-2015	65	16900	517.272.0012.01.01	MESA LISA DE 180 CM PARA RECIBO DE LOZA, DOBL	1			60 días	60 días	90%	10%
LA-015076000-N16-2015	66	19164	517.609.0222.02.01	MESA DE 230 CM, RESPALDO Y DOBLE	3			60 días	60 días	90%	10%
LA-015076000-N16-2015	69	10744	517.609.0235.01.01	MESA LISA DE 180 CM PARA LAVADO DE BIBERONES CON MESA ELECTRICA CALIENTE MOVIL (3 CHAROLAS)	1			60 días	60 días	90%	10%
LA-015076000-N16-2015	72	16964	517.609.0339.01.01	MESA FRIA DE 159 cm PARA BARRA DE	1			60 días	60 días	90%	10%
LA-015076000-N16-2015	73	10973	517.609.0503.01.01	MESA FRIA DE 120 CM CON RESPALDO Y DOBLE	1			60 días	60 días	90%	10%
LA-015076000-N16-2015	74	16879	517.609.0602.01.01	MESA FRIA DE 180 CM CON RESPALDO Y DOBLE	14			60 días	60 días	90%	10%
LA-015076000-N16-2015	75	16862	517.609.0992.01.01	MESA DE 210 CM, CON RESPALDO Y DOBLE	1			60 días	60 días	90%	10%
LA-015076000-N16-2015	77	19764	517.609.0710.01.01	MESA 230 CM PARA LAVADO DE BIBERONES CON MESA ELECTRICA CALIENTE MOVIL (2 CHAROLAS)	1			60 días	60 días	90%	10%
LA-015076000-N16-2015	80	16851	517.609.1105.01.01	MESA CALIENTE DE 159 CHS. PARA VAPOR (4	1			60 días	60 días	90%	10%
LA-015076000-N16-2015	81	16849	517.609.1121.01.01	MESA CALIENTE DE 159 CHS. PARA VAPOR (4	2			60 días	60 días	90%	10%
LA-015076000-N16-2015	82	16847	517.609.1139.01.01	MESA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREGADERO	2			60 días	60 días	90%	10%
LA-015076000-N16-2015	83	10841	517.609.1170.01.01	REPISA TRIPLE DE 120 CM PARA RECIBO DE LOZA	1			60 días	60 días	90%	10%
LA-015076000-N16-2015	80	16891	517.774.0923.01.01	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1			60 días	60 días	90%	10%
SUBTOTAL											

[Handwritten signature]

ING. JESUS GUJARDO BRIONES
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015.

DICE:	DEBE DECIR:
<p>TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal, 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO", el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.</p>	<p>TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.</p>
<p>"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.</p>	<p>"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.</p>

Handwritten mark resembling a stylized 'P' or 'D'.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015,

errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO".
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega.

errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en dos exhibiciones, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la entrega recepción armado e instalación según **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago**, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega recepción armado e instalación, según corresponda, de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte del proveedor para el pago de bienes de acuerdo a los porcentajes establecidos en el **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago**,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark resembling a stylized 'P' or 'D'.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015,

<p>Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión. (Según aplique el caso)</p> <p>c) Copia del Contrato d) Copia de Fianza e) Carta Garantía de los Bienes, expedida por "EL PROVEEDOR". f) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique: • Número de Contrato • Número de Proveedor g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para lo cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente Contrato, señalados en el ANEXO 14 (gatorce) de la convocatoria, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los incisos a, b, c, d, e, y f, debidamente requisitadas.</p> <p>En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO", por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.</p> <p>El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL</p>	<p>será:</p> <p>Para el primer pago:</p> <p>a) Remisiones originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes recibidos a entera satisfacción, conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).</p> <p>b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación (según aplique el caso).</p> <p>c) Copia del Contrato.</p> <p>d) Copia de la Fianza.</p> <p>f) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique: • Numero de Contrato • Numero de Proveedor</p> <p>g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Milenium), entregando una copia de la</p>
--	---

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark resembling the number 7

Handwritten mark resembling the number 7



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR040-N/16-2015,

PROVEEDOR se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"**, está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., o HSBC S.A. y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40.B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente **"EL PROVEEDOR"**, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencias en los bienes.

documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

Para el segundo pago:

- Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación, suscrita en el Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato.
- Copia del Contrato
- Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
 - Número de Contrato
 - Número de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o

Handwritten marks: a large 'P' and a signature.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015,

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

deficiencia de los bienes.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

10



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015,

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

P
D



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015,

<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:</p> <p>PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes conforme a los lugares indicados en el Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente contrato y con las personas responsables de su recepción, mismos que se encuentran establecidos en el Anexo 14 (catorce) de la convocatoria "Destinos, Personas responsables de la recepción de los Bienes y Administradores" el cual se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" será de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de fallo.</p> <p>Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá de coordinar con el administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.</p>	<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:</p> <p>PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en el Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo. El Administrador del Contrato deberá coordinarse con el proveedor vía correo electrónico y/o teléfono, a fin de que esta último le indique el domicilio en el que se llevara a cabo la recepción de los bienes, donde una vez efectuada la verificación y recepción correspondiente, a través del Administrador del Contrato, los bienes quedarán en poder del proveedor, en calidad de depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517 y 2522 del Código Civil Federal, siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el Anexo 2 (Dos).</p>
---	---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks: a large 'P' and a signature.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015,

Las "Actas Administrativas Circunstanciadas de: Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión, serán suscritas conforme al Anexo No. 12 (doce) de la convocatoria, el cual se integra al Anexo 4 (cuatro) del presente contrato.

En caso de que las Unidades Médicas no se encuentren en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", el Administrador del presente Contrato, solicitará por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a más tardar con 15 (quince) días de antelación a la fecha de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en cita.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, instalación y armado así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en los lugares de entrega.

Para los bienes que no requieran armado y/o instalación, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico al proveedor con 10 días hábiles de anticipación la fecha a partir de la cual podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, dentro de los plazos establecidos para ello en el Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago debiendo levantar el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación, en la que conste la entrega recepción a entera satisfacción del Instituto y a partir de la cual se iniciará el computo del plazo de la garantía de los bienes señalada en el inciso A) de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS**, del presente contrato.

Para los bienes que requieran armado y/o instalación el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico al proveedor con 10 días hábiles de anticipación la fecha a partir de la cual podrá realizarse la recepción, armado y/o instalación de los bienes correspondientes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, dentro de los plazos establecidos para ello en el Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago debiendo levantar el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación, en la que conste la entrega, recepción, armado y/o instalación a entera satisfacción del Instituto, a partir de la cual se iniciará el computo del plazo de la garantía de los bienes señalada

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015,

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción contenida Cédula de Descripción de Artículo, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.

No obstante de lo anterior, para el caso de las partidas 63, 64, 67, 69, 71, 75, 76, 77, 80, 83, 84, 87 y 89, éstas no requieren de accesorios, por lo que los bienes deberán de entregarse de conformidad con el Anexo N° 15 (quince) de la convocatoria **"RELACIÓN DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS"**, el cual se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Los artículos deberán de contener una placa con la identificación del fabricante (Nombre, Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAIPREI ubicada en un lugar visible que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá de incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas:

en el inciso A) de la **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS**, del presente contrato.

Para la logística de la entrega de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad que este le indique, una vez que reciba la notificación correspondiente.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, instalación y armado así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción contenida Cédula de Descripción de Artículo, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.

No obstante de lo anterior, para el caso de las partidas 63, 64, 67, 69, 71, 75, 76, 77, 80, 83, 84, 87 y 89, éstas no requieren de accesorios, por lo que los bienes deberán de entregarse de conformidad con el Anexo N° 15 (quince) de la convocatoria **"RELACIÓN DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS"**, el cual se agrega en el Anexo 2

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

P

1



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015,

a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo, b) datos grabados en la estructura del artículo, c) Datos troquelados en la estructura del artículo.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato institucional mostrado en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, la cual deberá presentarse en original y dos copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las receptoras de los bienes, asentarán en el original y las dos copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a las unidades receptoras. Este documento, en original y sus dos copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, así como las condiciones de entrega de los bienes, establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

(dos) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenamiento, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Los artículos deberán contener una placa con la identificación del fabricante (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI-PREI, ubicada en un lugar visible, que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas:
a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo; b) datos grabados en la estructura del artículo; c) datos troquelados en la estructura del artículo.

Los artículos deberán de contener una placa con la identificación del fabricante (Nombre, Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI-PREI ubicada en un lugar visible que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá de incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas:

a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo, b) datos grabados en la estructura del artículo, c) Datos

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

10



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015,

troquelados en la estructura del artículo.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato institucional mostrado en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, la cual deberá presentarse en original y dos copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las receptoras de los bienes, asentarán en el original y las dos copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuesta! PREI correspondiente a la unidad médica de destino. Este documento, en original y sus dos copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, así como las condiciones de entrega de los bienes, establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

7
10



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015,

<p>DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:</p> <p>A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 (treinta y seis) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten durante su vida útil. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega, instalación y armado de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".</p>	<p>DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:</p> <p>A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste y firmado por su representante legal, por el que garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato.</p>
---	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

P P



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015,

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes, dentro de los plazos señalados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales como entrega con atraso.

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no repare y/o reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los Equipos que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su reparación así como los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando el proveedor no realice la instalación y/o armado de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

c) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el numeral 2.4.3. "Canje" de la presente Convocatoria, los bienes que el(a) Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de

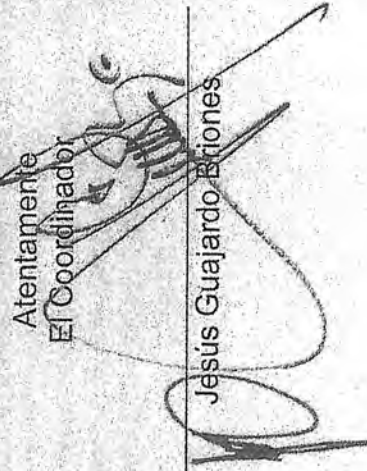
7
P



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015,

<p>dicha garantía.</p> <p>"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".</p> <p>Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de EL INSTITUTO".</p>	<p>incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".</p>
	<p>Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorias a cargo de "EL INSTITUTO".</p>

Atentamente
El Coordinador

Jesús Guajardo Briones

P

Zapopan, Jalisco, Agosto 5 del 2015.



IMSS OFICINAS CENTRALES
C.P. RUBEN LOPEZ LAZCANO
Titular de la División
Presente.

SRA. CRISTINA SERRANO QUIROZ, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
"CONOCIMIENTO Y ACEPTACION" QUE TODOS LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN
SIDO VERIFICADOS, ASI COMO QUE CUENTO CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y
REPRESENTACION DE : LUMAU, S.A. DE C.V.

EN RESPUESTA A EL OFICIO NUMERO: 09 53 84 61 14B2/7351, EN REFERENCIA AL
CONTRATO No. 15BI0052, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-
019GYR040-N16-2015, ADQUISICION DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO.

ES NUESTRO CONSENTIMIENTO PREVIO A LA ELABORACION DEL CONVENIO
MODIFICATORIO, REFERIDA EN EL OFICIO NUMERO: 09 53 84 61 14B2/7351, EMITIDO
POR USTEDES.

AGRADEZCO SUS ATENCIONES.

ATENTAMENTE

SRA. CRISTINA SERRANO QUIROZ
REPRESENTANTE LEGAL

AV. NOVELISTAS 5815-11
RINCONADA DE LOS NOVELISTAS
ZAPOPAN, JALISCO CP 45110
TEL 01 33 36950471

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
- 6 AGO 2015
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

003300

2015 AGO 05 13:45

2.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0052**

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA”, DOMICILIOS DE LOS DESTINOS, “PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y ADMINISTRADORES” Y “RELACIÓN DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EI PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

C77077 / p00



DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACION INMOBILIARIA



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

León, Gto., a 15 de junio del 2015
Oficio No. 119001130100/CONST-289 /15

Licenciado
Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango 291 Octavo piso, Col. Roma
México, D.F.
Presente



Me refiero al procedimiento de adquisición de bienes para la obra para el **Hospital General Regional de 250 camas de León, Guanajuato**, con Número de Obra **081101 MA**.

Sobre el particular, hago de su conocimiento, que el **C. David Adrian Lozano Moreno**, será en cuanto al equipo y mobiliario administrativo el responsable de la Recepción de los Bienes, Responsable de la Formalización del Acta de entrega Recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto y Responsable de la Atención, en el mencionado procedimiento de adquisición, quedando sin efecto el contenido del similar 119001130100/CONST-674/14.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Acepto la responsabilidad asignada

Maestro Sergio Andrés Santibáñez Vázquez
Delegado Estatal en Guanajuato

C. David Adrian Lozano Moreno
Administrador del HGS No.10
Tel. 473 7327151
david.lozano@imss.gob.mx

- Con copia para:
- Oficina del C. Delegado. Edificio.
 - Ingeniero Jesus Guajardo Briones, Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.- Durango No. 291, 1° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal.
 - Expediente.
 - Minutario.
 - Archivo.

003568
2015 JUN 23 A 9:57



C.P. MEVC/JCH/AJPS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

